H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

019652 JUL 10 18

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
10 JUL 2018
H. CONGRESO DEL ESTADO

H. DIPUTACIÓN PERMANENTE
PRESENTE.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de **Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a los 67 Ayuntamientos que conforman el Estado de Chihuahua,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 11 del Código Municipal vigente establece que nuestro Estado está conformado por 67 municipios, además señala; la cabecera municipal y las secciones municipales que lo comprenden.

En el año 2012 mediante Decreto No. 883/2012 I P.O. se realizaron diversas reformas político-electorales en relación a la duración de los periodos de los cargos de elección popular 2016-2018.

Posteriormente mediante Decreto No. 917/2015 II P.O. se reformó la Constitución Local modificando la duración de los periodos de la administración de las juntas municipales y comisarías de policía de los municipios, las cuales durarán en su encargo hasta el 09 de septiembre del año 2018.

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels: (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

Es el caso que en nuestro Estado existen aproximadamente 169 secciones municipales cuya función principal es coadyuvar con el Ayuntamiento en beneficio de su población. Las juntas municipales tienen sustento en la Constitución Local en los artículos 126 fracciones II y III, 127, 128, 129 y 130.

Dadas las reformas constitucionales aludidas con anterioridad, tenemos que las juntas municipales que actualmente se encuentran en funciones terminaran su encargo el día 09 de septiembre del año 2018, tomando en cuenta que las nuevas administraciones entraran en funciones a partir del 10 de septiembre de ese mismo año por lo que las que las juntas municipales a partir del día 10 de septiembre quedarían acéfalas si no se inicia por parte de la administración actual el proceso correspondiente.

De la interpretación del artículo 130 de la Constitución Local se desprende la obligación de que la administración actual emita la convocatoria para la elección de las juntas municipales, dichas administraciones tienen la obligación de realizar el proceso de elección, es decir no se trata de una prerrogativa sino de una responsabilidad, ya que de lo contrario dichas administraciones estarían siendo omisas en su obligación, lo que pudiera generar una responsabilidad, pues dichas juntas no pueden quedar sin gobierno, dado a que sus funciones son de suma importancia en relación a la administración de la Sección Municipal correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la siguiente iniciativa con carácter de:

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels: (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta a los Ayuntamientos de los 67 municipios del Estado para que en cumplimiento con lo establecido en el artículo tercero transitorio del **Decreto No. 917/2015 II P.O.** emitan la convocatoria respectiva para la elección de la Juntas Municipales para el periodo constitucional 2018-2021.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 10 días del mes de julio del año 2018.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ.
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Palacio Legislativo: C. Libertad #9
Centro Chihuahua, Chih. C.P. 31000
Tels: (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochihuahua.gob.mx